



PRODECON te informa que el SAT dio a conocer las tasas efectivas de ISR para grandes contribuyentes

A través de los comunicados 01/2023 y 02/2023, del 31 de enero del 2023 y del 7 de febrero del 2023, respectivamente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer las tasas efectivas de Impuesto sobre la Renta (ISR) de Grandes Contribuyentes, para los ejercicios fiscales **2020 y 2021**.

Las publicaciones de dichas tasas efectivas, se contempla en el Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023 como uno de los ejes para fortalecer las acciones de fiscalización mediante una estrategia coordinada.

Las tasas efectivas corresponden a ochenta actividades económicas de nueve sectores económicos:

1. Servicios financieros y de seguros.
2. Comercio al por mayor.
3. Comercio al por menor.
4. Industrias manufactureras.
5. Minería.
6. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación.
7. Construcción.
8. Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final.
9. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.

Para dichas actividades se publicaron tasas efectivas que van del 0.83% al 10.54%, dependiendo el año y la actividad económica.





Las actividades relacionadas con la minería, complejos siderúrgicos, seguros de vida y construcción de obras, son para las que el SAT determinó las tasas efectivas más altas, siendo las siguientes:

Actividad	2020	2021
Minería de cobre y níquel	9.81%	10.54%
Minería de oro	7.48%	9.12%
Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	6.56%	6.60%
Minería de plomo zinc	6.51%	5.97%
Construcción de vivienda unifamiliar	6.41%	6.22%
Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	6.34%	6.19%
Minería de plata	6.33%	6.30%
Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	6.12%	6.25%
Complejos siderúrgicos	4.61%	6.95%

Por su parte, las actividades que presentan las tasas efectivas más bajas son las relacionadas con la industria automotriz, las farmacias y las agencias de viajes, como se muestra en el cuadro siguiente:

Actividad	2020	2021
Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor	1.85%	1.20%
Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00	1.14%	1.49%
Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00	1.14%	1.55%
Fabricación de asientos para vehículos automotores	1.50%	2.97%
Fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones	1.58%	2.46%
Farmacias con minisúper	1.28%	1.83%
Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña	1.11%	1.22%
Fabricación o ensamble de automóviles y camionetas	1.00%	1.45%
Agencias de viajes	0.83%	2.83%

La difusión de las tasas efectivas da continuidad a las cuatro publicaciones de fechas 13 de junio, 1º de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2021, en las que el SAT informó los parámetros de referencia con respecto a tasas efectivas de impuesto para



la medición de riesgos impositivos correspondientes a un total de doscientas cincuenta actividades económicas para los ejercicios fiscales **2016, 2017, 2018 y 2019**, contempladas en el padrón de grandes contribuyentes.

Es importante señalar que la publicación de las tasas efectivas no es una medida nueva, ya que con la reforma fiscal para 2021 se adicionó el inciso i) a la fracción I del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación (CFF), que faculta a la autoridad fiscal para dar a conocer en forma periódica y en general a los contribuyentes del ISR, parámetros de referencia con respecto a la utilidad, conceptos deducibles o tasas efectivas de impuesto que presentan otras entidades o figuras jurídicas que obtienen ingresos, contraprestaciones o márgenes de utilidad por la realización de sus actividades con base en el sector económico o industria a la que pertenecen.

Para ello, el SAT ha agrupado a la población contribuyente cuya actividad económica preponderante sea la misma, partiendo de la información correspondiente a la actividad económica manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); además realiza el análisis de la información contenida en las bases de datos institucionales a efecto de agrupar a las personas contribuyentes en la actividad económica que corresponda a la mayoría de sus ingresos y, posteriormente, calcula la tasa efectiva promedio correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión usando la información declarada en la última declaración anual del Impuesto sobre la Renta.

Su publicación no implica, en automático, consecuencias fiscales para los contribuyentes, sino que su utilidad es que los sujetos puedan consultar la tasa efectiva de impuesto correspondiente a la actividad económica a la que pertenecen y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal para medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal mediante la presentación de la(s) declaración(es) anual(es) complementaria(s) correspondiente(s), minimizando la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ligas:

- [Tasas efectivas de ISR de Grandes Contribuyentes \(sat.gob.mx\)](https://sat.gob.mx)
- [TasasEfectivasISRGrandesContribuyentes_segunda_2023.pdf \(sat.gob.mx\)](#)
- [Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023 | Servicio de Administración Tributaria | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx)





Si tienes dudas respecto a este tema o sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a PRODECON contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>; de nuestro correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica, llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país o, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/> o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>

